



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.

# COMUNICACIÓN Nº 2035

#### VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2. Y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan de manera urgente se realice la erradicación del basural ubicado en la plazoleta Cabo Julio Antonio Cardozo ubicado sobre la Av. Bicentenario de la Patria al 2700 del mencionado barrio.

Que, preocupa las consecuencias negativas para los vecinos respecto a la salubridad y a la estética que estos espacios proporcionan y la finalidad recreativa y de esparcimiento para niños, niñas, adolescentes y las familias.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc. 2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

### Erradicación del basural

**ARTÍCULO 1º.-:** SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la erradicación del basural ubicado en la plazoleta Cabo Julio Antonio Cardozo ubicado sobre la Av. Bicentenario de la Patria al 2700 del barrio 9 de Julio de la Ciudad.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 30 de Noviembre de 2023.

# COMUNICACIÓN Nº 2035

**ARTÍCULO 2º.-:** LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º.-:**REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

**ARTÍCULO 4º.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILVEINTITRÉS.





# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"